



Gobierno
de Chile

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORA JURIDICA
MCG/MH/G/RAZ/pmc

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS, PARA LA TRANSFERENCIA
DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA
LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2011,
PARA AUMENTAR LA PRESENCIA DE DICHO
INSTITUTO EN LAS REGIONES DE ATACAMA
Y LOS RÍOS.

SANTIAGO, 30 NOV 2011

RESOLUCION EXENTA N° 616 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; resolución exenta N° 208, de 2011, del Ministerio de Agricultura y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, de conformidad con el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que constituye su estatuto orgánico, es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional y la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario.

Que el INIA es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica le fue otorgada por decreto supremo N° 1.093 de 1964, y de conformidad con sus estatutos tiene como objetivo y fines, los de contribuir al aumento de la producción agrícola y pecuaria del país, a través de la creación, adaptación y transferencia de tecnologías; fomentar y apoyar el desarrollo de procesos de transformación industrial o de incorporación de valor agregado a los productos agropecuarios, mediante la ejecución de todo tipo de investigaciones, estudios o prestaciones de servicio; y, procurar, en general, elevar las condiciones de nutrición de la población mediante el desarrollo de todo tipo de acciones, que tiendan a la mejor utilización de los recursos provenientes del sector agrícola.

Que actualmente las regiones de Atacama y Los Ríos se encuentran sin una presencia permanente del INIA, que les permita abordar las oportunidades de desarrollo, investigación y transferencia tecnológica que el sector agrícola requiere en ambos territorios. Lo anterior, a pesar de que en los últimos años la referida entidad ha desarrollado y desarrolla iniciativas en esa orientación, algunas permanentes y otras de carácter más puntual, mediante fondos de financiamiento público-privado en ambos territorios, las que no han permitido tener una mirada del territorio en su globalidad, de manera de poder diseñar e implementar un programa que complemente y apoye el desarrollo agrícola que ambas regiones proyectan.

Que en este contexto, se requiere poder contar en forma estable con la presencia del INIA, como ente articulador y promotor de la mejora tecnológica y productiva de los rubros prioritarios para ambas regiones, capaz de analizar las oportunidades y amenazas que presentan y, a partir de esto, poder planificar a largo plazo una estrategia de trabajo en conjunto con los potenciales beneficiarios.

Que para el caso de la Región de Los Ríos, existe un compromiso previo del Gobierno Regional de financiar parte de la intervención del INIA en la Región, por lo menos durante un periodo de 3 (tres) años. A su vez, durante el año en curso se firmó el convenio FIC-GORE, resolución N°132 de 2011 del Gobierno Regional, el cual "Aprueba el convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Comité de Innova Chile", por un monto de \$73.000.000.- (setenta y tres millones de pesos), cuyos fondos serán destinados para gastos operacionales de las actividades programadas con el fin de establecer las actividades de INIA en la Región de los Ríos. A esta iniciativa, financiada por el Gobierno Regional en conjunto con CONICYT, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), se aportarán, a través de INIA, parte de los recursos transferidos en el presente Convenio, con el fin de financiar aquellos ítems específicos que no alcanzan a ser cubiertos con el proyecto anteriormente mencionado y, que permitirán aumentar el alcance del programa de Transferencia Tecnológica de la Región.

Que para el caso de la Región de Atacama, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura respectiva coordinará la elaboración y la ejecución de un programa que permita establecer la presencia de INIA en la Región durante el periodo de vigencia del presente Convenio, y velará por el buen uso de los recursos durante su ejecución.

Que de acuerdo con la glosa presupuestaria Partida 13, capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 376, del presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2011, se podrán celebrar convenios de transferencia con entidades públicas o privadas con experiencia en el sector silvoagropecuario, para financiar la realización de estudios y actividades que busquen aumentar la competitividad del sector.

Que del mismo modo, de acuerdo a los fines propios del Ministerio de Agricultura resulta sumamente importante, en pro de un mejor resultado, que involucre aspectos claves y estratégicos fundamentales para el cumplimiento de las funciones del mismo, acordar la realización de las actividades del convenio de transferencia con una institución con experiencia y prestigio en el sector, como es el caso del INIA.

Que por muchos años, el Ministerio de Agricultura ha trabajado en conjunto con el INIA, a través de la aprobación de convenios de transferencia anuales, según lo han establecido año a año, las respectivas glosas del ya citado subtítulo 24, destacando principalmente la confianza y seguridad que se han derivado de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos en materias similares a las que trata el instrumento que por este acto administrativo se aprueba.

Por las circunstancias expresadas, el INIA viene a desempeñarse como un proveedor especializado, con experiencia comprobada por años en la prestación de los servicios, otorgando confianza y seguridad en el cumplimiento de sus obligaciones, realizándose por tanto transferencias anuales con dicha institución desde el año 1998 al 2010.

Que el INIA es pionero en la provisión de servicios de calidad en la materia objeto de la contratación, demostrando año a año, a través de los resultados en la ejecución de los distintos convenios suscritos con esta Secretaría de Estado, su satisfactorio desempeño.

Que el INIA tiene capacidades distintivas que lo califican como proveedor único del modelo de intervención en las regiones de Atacama y Los Ríos y cuenta con competencias profesionales e instalaciones adecuadas, cuya combinación, provoca un mejor desarrollo de las actividades y servicios que se contemplan en el convenio y que por lo tanto, se traducen en mejores resultados del mismo.

Que de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, con fecha 03 de noviembre de 2011, el Ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretaría, celebró un convenio de transferencias de fondos con el INIA, que viene en ser aprobado por el presente acto administrativo.

R E S U E L V O:

1.- APRUEBASE convenio de transferencia de fondos suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias suscrita el 03 de Noviembre de 2011, entre las partes, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS PARA AUMENTAR LA PRESENCIA DE INIA EN LAS REGIONES DE ATACAMA Y LOS RÍOS

En Santiago de Chile, a 03 de noviembre de 2011, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT.: 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la **Subsecretaría** y por la otra el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, RUT.: 61.312.000-9, representado por su Director Nacional don **PEDRO BUSTOS VALDIVIA**, ambos con domicilio en Fidel Oteiza N° 1.956, piso 11, comuna de Providencia, en adelante indistintamente el **INIA**, expresan que celebran el presente Convenio.

PRIMERO: Las partes declaran:

a) Que actualmente las regiones de Atacama y Los Ríos se encuentran sin una presencia permanente del **INIA** que les permita abordar las oportunidades de desarrollo, investigación y transferencia tecnológica que el sector agrícola requiere en ambos territorios. A pesar de que en los últimos años la referida entidad ha desarrollado y desarrolla iniciativas, algunas permanentes y otras de carácter más puntual, mediante fondos de financiamiento estatales y/o privados en ambos territorios, éstas no han permitido tener una mirada del territorio en su globalidad de manera de poder diseñar e implementar un programa que complemente y apoye el desarrollo agrícola que ambas regiones proyectan.

b) Que en este contexto se requiere poder contar con el **INIA** como entidad articuladora y promotora de la mejora tecnológica y productiva de los rubros prioritarios para ambas regiones, capaz de analizar las oportunidades y amenazas que presentan y, a partir de esto, poder planificar a largo plazo una estrategia de trabajo en conjunto con los potenciales beneficiarios.

c) Que para el caso de la Región de Los Ríos, existe un compromiso previo del Gobierno Regional de financiar parte del servicio del **INIA** en la Región, por lo menos durante un periodo de 3 (tres) años a partir de la firma del presente Convenio y, la operación de 2 (dos) Nodos de Transferencia Tecnológica (Hortícola y Frutícola).

A su vez, durante el año en curso se firmó el convenio FIC-GORE, resolución N°132 de 2011 del Gobierno Regional, el cual "Aprueba el convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Comité de Innova Chile", por un monto de \$73.000.000.- (Setenta y tres millones de pesos), cuyos fondos serán destinados para gastos operacionales de las actividades programadas con el fin de establecer las actividades de **INIA** en la Región de los Ríos.

A esta iniciativa, financiada por el Gobierno Regional en conjunto con CONICYT, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), se aportarán, a través de **INIA**, parte de los recursos transferidos en el presente Convenio, con el fin de financiar aquellos ítems específicos que no alcanzan a ser cubiertos con el proyecto anteriormente mencionado y, que permitirán aumentar el alcance del programa de Transferencia Tecnológica de la Región.

La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región, coordinará la elaboración y ejecución del programa y, velará por el buen uso de los recursos durante su ejecución establecidos en el presente Convenio.

d) Que para el caso de la Región de Atacama, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura respectiva coordinará la elaboración y la ejecución de un programa que permita establecer la presencia de **INIA** en la Región durante el periodo de vigencia del presente Convenio, y velará por el buen uso de los recursos durante su ejecución.

SEGUNDO: Objetivos.

El objetivo general del presente Convenio es contribuir a aumentar la competitividad del sector agroalimentario y forestal, favoreciendo el desarrollo de investigación estratégica y fortaleciendo la transferencia tecnológica mediante la intervención del referido Instituto en las regiones de Atacama y Los Ríos, para ello este instrumento considera la transferencia a **INIA** de recursos contemplados para este efecto por ley en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura para 2011

TERCERO: Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos del presente Convenio son:

1. Fortalecer las actividades de Transferencia Tecnológica en las Regiones de Atacama y de Los Ríos, con el fin de acelerar el proceso de incorporación de tecnologías al sector agrícola.
2. Elaborar un modelo de operación a largo plazo del **INIA** para ambas regiones.
3. Diseñar una estrategia de intervención a largo plazo del **INIA** en ambos territorios, con énfasis en transferencia tecnológica e investigación para los rubros priorizados.

CUARTO: Productos esperados.

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente acuerdo de voluntades, el **INIA** se compromete a entregar los siguientes productos:

1. Estudio y análisis sobre la viabilidad de la presencia de **INIA** en las regiones de Atacama y de Los Ríos.
2. Plan de Trabajo a largo plazo que permita implementar las actividades propias del Instituto en ambas regiones.
3. Modelo organizacional y estructural que permita a esta entidad desarrollar sus actividades de Investigación y Transferencia Tecnológica en las regiones de Atacama y de Los Ríos.
4. Diseñar y ejecutar un conjunto de actividades que busquen aumentar la competitividad del sector agropecuario en las zonas anteriormente mencionadas a través de la Transferencia Tecnológica, las cuales deberán ser comunicadas en los informes correspondientes.

QUINTO: Informes de contenido técnico y financiero.

INIA se obliga a entregar a la **Subsecretaría**, los siguientes informes trimestrales de contenido técnico y financiero, con la periodicidad que se indica:

1. Informe de Avance N° 1, que debe ser entregado como fecha máxima el 15 de Enero de 2012, dando cuenta del conjunto de actividades realizadas hasta la fecha de la entrega y del estado de avance de los productos esperados, de conformidad con la Cláusula Cuarta precedente.
2. Informe de Avance N° 2, que debe ser entregado como fecha máxima el 15 de Marzo de 2012, dando cuenta del conjunto de actividades realizadas hasta la fecha de la entrega y del estado de avance de los productos esperados de conformidad con la Cláusula Cuarta precedente.
3. Informe de Avance N° 3, que debe ser entregado como fecha máxima el 15 de Junio de 2012, dando cuenta del conjunto de actividades realizadas hasta la fecha de la entrega y del estado de avance de los productos esperados de conformidad con la Cláusula Cuarta precedente.

4. Informe Final, que debe ser entregado como fecha máxima el 30 de Noviembre de 2012, y debe dar cuenta del conjunto de actividades realizadas durante el periodo que rige el presente Convenio e incluir el total de los productos esperados de manera consolidada, de conformidad con la Cláusula Cuarta precedente.

El **INIA** deberá entregar los informes técnicos y financieros conjuntamente con los informes de avance y uno consolidado junto al Informe final, que permitan a la **Subsecretaría** ejercer una fiscalización del uso de los recursos transferidos, los cuales serán previamente visados por los secretarios regionales ministeriales de agricultura respectivos, así como también informe del avance de las actividades y productos comprometidos. Cada informe deberá dar cuenta documentada y consolidada de la ejecución financiera de los recursos hasta la fecha de su entrega. Para dichos efectos, la **Subsecretaría** entregará al **INIA**, mediante correo electrónico dirigido a la contraparte designada, una vez tramitado el presente instrumento, una plantilla de rendición de gastos, que deberá ser entregada por el **INIA** junto con cada informe, ajustándose a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, conteniendo el comprobante de ingreso por los recursos que le fueron transferidos, señalar el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible, copia simple de la documentación de respaldo y una descripción sucinta de las actividades y resultados alcanzados a la fecha del informe.

La **Subsecretaría** dispondrá de 10 días hábiles desde su recepción para aprobar u objetar los informes a que se refiere esta cláusula. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito al **INIA**, proporcionándole los antecedentes que la originan. El **INIA** dispondrá de 3 días hábiles contados desde su recepción para aclarar las discrepancias. Recibida la aclaración de las discrepancias, la **Subsecretaría** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si las discrepancias subsisten se le hará saber esta circunstancia al **INIA**, que debe subsanarlas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la insistencia en las discrepancias. Si aun así subsistieren las discrepancias, el **INIA** deberá reintegrar los fondos no ejecutados, reparados o no rendidos.

SEXTO: Control Técnico y Financiero.

Junto a lo anterior, el **INIA** coordinará y preparará reuniones mensuales con la **Subsecretaría** para tratar temas relacionados con el control técnico y financiero, en conjunto con los secretarios regionales ministeriales correspondientes.

SEPTIMO: Financiamiento

La **Subsecretaría**, a través del presente Convenio, transfiere al **INIA** la suma de \$90.000.000 (noventa millones de pesos), correspondiendo la suma de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos) para la ejecución del convenio en la Región de Atacama, e igual suma de dinero para la ejecución del Convenio en la Región de Los Ríos. Estas sumas serán transferidas en 3 cuotas, según se indica a continuación:

1. **Primera cuota**, equivalente al 50% del total de la transferencia, a la total tramitación del presente instrumento, previa entrega por parte de **INIA**, de una garantía bancaria o póliza de seguro equivalente al total de monto transferido por concepto de anticipo, con igual vigencia que la del presente instrumento, más 60 días hábiles, para garantizar el uso correcto de los fondos transferidos anticipadamente. En la garantía deberá explicitarse las condiciones de la garantía a través de la glosa correspondiente, que sea pagadera a la vista, irrevocable, emitida a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, Rut. 61.301.000-9 (en general todas las formalidades). Esta garantía será devuelta al **INIA** una vez que sea aprobado a entera satisfacción de la **Subsecretaría** el Informe Final de Contenido técnico y financiero a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento, aprobación que no podrá exceder del 30 de noviembre de 2012.

2. **Segunda cuota**, equivalente al 30% del total de la transferencia, al 15 de Febrero de 2012, contra entrega y aprobación de la **Subsecretaría**, de los informes de avance de actividades Nos. 1 y 2, conforme a lo dispuesto por la Cláusula Quinta del presente Convenio.

3. **Tercera cuota y final**, equivalente al 20% del total de la transferencia, al 15 de Junio de 2012, contra entrega y aprobación por la **Subsecretaría** del informe de avance N° 3, conforme a lo dispuesto por la Cláusula Quinta del presente Convenio.

Los Gastos generados por la garantía bancaria exigida podrán ser rendidos dentro de los informes técnicos financieros.

Los ítems de financiamiento de la transferencia materia del presente instrumento y de los otros aportes para el desarrollo de las distintas actividades y productos son los siguientes:

Para la Región de Atacama:

Los ítems de financiamiento en la Región de Atacama, así como los gastos que serán considerados como pertinente corresponderán a lo siguiente:

- Encargado Regional
- Profesional transferencia
- Mobiliario y arriendo de instalaciones
- Vehículo
- Equipos computacionales
- Materiales oficina
- Viáticos
- Otros gastos previa autorización formal por parte de la Subsecretaría.

Para la Región de Los Ríos:

Los ítems de financiamiento en la Región de Los Ríos se enmarcan en la iniciativa propia de la región, financiada por el Gobierno Regional en conjunto con CONICYT, a través del fondo de Innovación para la competitividad, a la cuál INIA aportará utilizando fondos del presente convenio según el cuadro siguiente:

INIA - REGION DE LOS RIOS		
ITEMS	2011-2012 \$ Impuestos Inc.	FUENTE de Financiamiento
1. Recursos Humanos	53.400.000	
1 Encargado regional INIA Los Ríos. Prof. del Agro con Experiencia en Proyectos de Investigación e Innovación, articulación de instrumentos y capacidad de liderazgo. Sueldo M\$1.500/mes más \$350.000/mes (asignación responsabilidad).	22.200.000	INIA
1 Profesional Encargado Transferencia y NODO Frutícola, Ing. Agrónomo Sueldo base M\$1.000 /mes, más asignación movilización por \$300.000/mes	15.600.000	FIC-GORE
1 Profesional Encargado Transferencia y NODO Hortícola, Ing. Agrónomo. Sueldo base M\$1.000 /mes más, asignación movilización por \$300.000/mes	15.600.000	FIC-GORE
2. Gastos de equipamiento	28.200.000	
Equipos computacionales y Gps 1 Data Show, 2 Notebooks + Licencias	1.700.000	INIA
Materiales oficina	1.000.000	INIA
Validaciones y ensayos y 5 Ensayos demostrativos.	8.000.000	FIC-GORE
Mobiliario 3 estaciones de trabajo \$ 300.000 c/u aprox. 3 repisas \$100.000 c/u aprox. 1 mesa reunión 8 sillas \$500.000 aprox.	2.000.000	INIA
Vehículo 1 Camioneta 4x2 Vehículo Encargado Regional INIA, combustible, mantención, patente y seguro.	15.800.000	INIA
3. Gastos de movilización, viatico y combustible	3.500.000	
Viático nacionales (días completo y 1/2 días) 3 profesionales \$6.000. 1/2 día, \$864.000/año por profesional aprox. \$40.000 día, \$ 302.000/año por 3 profesional aprox.	3.500.000	FIC-GORE
5. Gastos servicios de terceros	2.600.000	
Señalética y Materiales (Letreros camineros, pendones y otros) Costo Póliza Garantía	2.000.000	INIA
	600.000	
6. Costos Arriendo Instalaciones	8.780.000	FIC-GORE
7. Gastos de capacitación	10.800.000	
4 Días de campo	3.000.000	FIC-GORE
2 Seminarios	2.000.000	FIC-GORE
2 Publicaciones	2.000.000	FIC-GORE
2 Giras y visitas técnicas	3.800.000	FIC-GORE
8. Gastos administración (10%)	10.728.000	FIC-GORE
Total Programa INIA Los Ríos	118.008.000	
INIA Aporte	45.000.000	38%
FIC Aporte	73.008.000	62%
TOTAL	118.008.000	100%

OCTAVO: Responsabilidades.

Del INIA:

1. La ejecución las actividades precedentemente descritas, debiendo realizar todas las acciones conducentes al logro de los objetivos previstos. Para estos efectos, esta institución dispondrá o contratará los servicios que sean necesarios.
2. La administración financiera de los recursos que se asigna al presente Convenio, aplicando los reglamentos, normas y procedimientos administrativos vigentes en la institución, rindiendo cuenta documentada de los gastos efectuados con los recursos aportados por la **Subsecretaría**.
3. Remitir a la **Subsecretaría** los informes señalados en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

De la Subsecretaría:

1. Aportar los recursos financieros conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima del presente Convenio.
2. Facilitar al **INIA** el acceso a la información sobre la programación prospectiva y operativa del proyecto para encuadrar debidamente su cooperación, así como las gestiones requeridas por la **Subsecretaría** para el éxito de las actividades comprometidas en el Convenio.
3. Fiscalizar el correcto uso de los recursos transferidos.

NOVENO: Designación y Coordinación de las Contrapartes.

Para el cumplimiento del presente convenio la **Subsecretaría** designará a un profesional de su dependencia como contraparte técnica para relacionarse con el **INIA**, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos. Entre las tareas y funciones de esta contraparte técnica estarán: supervisar y controlar el desarrollo del convenio, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos e informes establecidos; analizar los avances y resultados de las diferentes actividades, revisar y aprobar los informes mencionados precedentemente, planteando las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes, y resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por la Subsecretaría. El **INIA** designa en este acto a don Francisco Meza Álvarez como contraparte técnica para las actividades realizadas en la Región de Atacama, y a don Francisco Salazar Sperberg para las actividades realizadas en la Región de Los Ríos.

DECIMO: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su total tramitación administrativa.

UNDECIMO: Del término anticipado del Convenio.

Se pondrá fin al Convenio por acuerdo de ambas partes o por incumplimiento del **INIA** a las obligaciones contractuales.

DUODECIMO: Domicilio Convencional.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO: Número de ejemplares.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO CUARTO: Personerías

La personería de don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto 16 del 11 de marzo 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Pedro Bustos Valdivia, para representar al **INIA**, consta en escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2011, otorgada ante el Notario Público de Providencia don Eduardo Avello Concha.

2.- Impútese la suma al Programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 376, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS PARA AUMENTAR LA
PRESENCIA DE INIA EN LAS REGIONES DE ATACAMA Y LOS RÍOS**

En Santiago de Chile, a 03 de noviembre de 2011, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT.: 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la **Subsecretaría** y por la otra el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, RUT.: 61.312.000-9, representado por su Director Nacional don **PEDRO BUSTOS VALDIVIA**, ambos con domicilio en Fidel Oteiza N° 1.956, piso 11, comuna de Providencia, en adelante indistintamente el **INIA**, expresan que celebran el presente Convenio.

PRIMERO: Las partes declaran:

a) Que actualmente las regiones de Atacama y Los Ríos se encuentran sin una presencia permanente del **INIA** que les permita abordar las oportunidades de desarrollo, investigación y transferencia tecnológica que el sector agrícola requiere en ambos territorios. A pesar de que en los últimos años la referida entidad ha desarrollado y desarrolla iniciativas, algunas permanentes y otras de carácter más puntual, mediante fondos de financiamiento estatales y/o privados en ambos territorios, éstas no han permitido tener una mirada del territorio en su globalidad de manera de poder diseñar e implementar un programa que complemente y apoye el desarrollo agrícola que ambas regiones proyectan.

b) Que en este contexto se requiere poder contar con el **INIA** como entidad articuladora y promotora de la mejora tecnológica y productiva de los rubros prioritarios para ambas regiones, capaz de analizar las oportunidades y amenazas que presentan y, a partir de esto, poder planificar a largo plazo una estrategia de trabajo en conjunto con los potenciales beneficiarios.

c) Que para el caso de la Región de Los Ríos, existe un compromiso previo del Gobierno Regional de financiar parte del servicio del **INIA** en la Región, por lo menos durante un periodo de 3 (tres) años a partir de la firma del presente Convenio y, la operación de 2 (dos) Nodos de Transferencia Tecnológica (Hortícola y Frutícola).

A su vez, durante el año en curso se firmó el convenio FIC-GORE, resolución N°132 de 2011 del Gobierno Regional, el cual "Aprueba el convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Comité de Innova Chile", por un monto de \$73.000.000.- (Setenta y tres millones de pesos), cuyos fondos serán destinados para gastos operacionales de las actividades programadas con el fin de establecer las actividades de **INIA** en la Región de los Ríos.

A esta iniciativa, financiada por el Gobierno Regional en conjunto con CONICYT, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), se aportarán, a través de **INIA**, parte de los recursos transferidos en el presente Convenio, con el fin de financiar aquellos ítems específicos que no alcanzan a ser cubiertos con el proyecto anteriormente mencionado y, que permitirán aumentar el alcance del programa de Transferencia Tecnológica de la Región.

La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región, coordinará la elaboración y ejecución del programa y, velará por el buen uso de los recursos durante su ejecución establecidos en el presente Convenio.



d) Que para el caso de la Región de Atacama, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura respectiva coordinará la elaboración y la ejecución de un programa que permita establecer la presencia de **INIA** en la Región durante el periodo de vigencia del presente Convenio, y velará por el buen uso de los recursos durante su ejecución.

SEGUNDO: Objetivos.

El objetivo general del presente Convenio es contribuir a aumentar la competitividad del sector agroalimentario y forestal, favoreciendo el desarrollo de investigación estratégica y fortaleciendo la transferencia tecnológica mediante la intervención del referido Instituto en las regiones de Atacama y Los Ríos, para ello este instrumento considera la transferencia a **INIA** de recursos contemplados para este efecto por ley en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura para 2011

TERCERO: Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos del presente Convenio son:

1. Fortalecer las actividades de Transferencia Tecnológica en las Regiones de Atacama y de Los Ríos, con el fin de acelerar el proceso de incorporación de tecnologías al sector agrícola.
2. Elaborar un modelo de operación a largo plazo del **INIA** para ambas regiones.
3. Diseñar una estrategia de intervención a largo plazo del **INIA** en ambos territorios, con énfasis en transferencia tecnológica e investigación para los rubros priorizados.

CUARTO: Productos esperados.

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente acuerdo de voluntades, el **INIA** se compromete a entregar los siguientes productos:

1. Estudio y análisis sobre la viabilidad de la presencia de **INIA** en las regiones de Atacama y de Los Ríos.
2. Plan de Trabajo a largo plazo que permita implementar las actividades propias del Instituto en ambas regiones.
3. Modelo organizacional y estructural que permita a esta entidad desarrollar sus actividades de Investigación y Transferencia Tecnológica en las regiones de Atacama y de Los Ríos.
4. Diseñar y ejecutar un conjunto de actividades que busquen aumentar la competitividad del sector agropecuario en las zonas anteriormente mencionadas a través de la Transferencia Tecnológica, las cuales deberán ser comunicadas en los informes correspondientes.



QUINTO: Informes de contenido técnico y financiero.

INIA se obliga a entregar a la **Subsecretaría**, los siguientes informes trimestrales de contenido técnico y financiero, con la periodicidad que se indica:

1. Informe de Avance N° 1, que debe ser entregado como fecha máxima el 15 de Enero de 2012, dando cuenta del conjunto de actividades realizadas hasta la fecha de la entrega y del estado de avance de los productos esperados, de conformidad con la Cláusula Cuarta precedente.
2. Informe de Avance N° 2, que debe ser entregado como fecha máxima el 15 de Marzo de 2012, dando cuenta del conjunto de actividades realizadas hasta la fecha de la entrega y del estado de avance de los productos esperados de conformidad con la Cláusula Cuarta precedente.
3. Informe de Avance N° 3, que debe ser entregado como fecha máxima el 15 de Junio de 2012, dando cuenta del conjunto de actividades realizadas hasta la fecha de la entrega y del estado de avance de los productos esperados de conformidad con la Cláusula Cuarta precedente.
4. Informe Final, que debe ser entregado como fecha máxima el 30 de Noviembre de 2012, y debe dar cuenta del conjunto de actividades realizadas durante el periodo que rige el presenta Convenio e incluir el total de los productos esperados de manera consolidada, de conformidad con la Cláusula Cuarta precedente.

El **INIA** deberá entregar los informes técnicos y financieros conjuntamente con los informes de avance y uno consolidado junto al Informe final, que permitan a la **Subsecretaría** ejercer una fiscalización del uso de los recursos transferidos, los cuales serán previamente visados por los secretarios regionales ministeriales de agricultura respectivos, así como también informe del avance de las actividades y productos comprometidos. Cada informe deberá dar cuenta documentada y consolidada de la ejecución financiera de los recursos hasta la fecha de su entrega. Para dichos efectos, la **Subsecretaría** entregará al **INIA**, mediante correo electrónico dirigido a la contraparte designada, una vez tramitado el presente instrumento, una plantilla de rendición de gastos, que deberá ser entregada por el **INIA** junto con cada informe, ajustándose a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, conteniendo el comprobante de ingreso por los recursos que le fueron transferidos, señalar el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible, copia simple de la documentación de respaldo y una descripción sucinta de las actividades y resultados alcanzados a la fecha del informe.

La **Subsecretaría** dispondrá de 10 días hábiles desde su recepción para aprobar u objetar los informes a que se refiere esta cláusula. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito al **INIA**, proporcionándole los antecedentes que la originan. El **INIA** dispondrá de 3 días hábiles contados desde su recepción para aclarar las discrepancias. Recibida la aclaración de las discrepancias, la **Subsecretaría** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si las discrepancias subsisten se le hará saber esta circunstancia al **INIA**, que debe subsanarlas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la insistencia en las discrepancias. Si aun así subsistieren las discrepancias, el **INIA** deberá reintegrar los fondos no ejecutados, reparados o no rendidos.



SEXTO: Control Técnico y Financiero.

Junto a lo anterior, el **INIA** coordinará y preparará reuniones mensuales con la **Subsecretaría** para tratar temas relacionados con el control técnico y financiero, en conjunto con los secretarios regionales ministeriales correspondientes.

SEPTIMO: Financiamiento

La **Subsecretaría**, a través del presente Convenio, transfiere al **INIA** la suma de \$90.000.000 (noventa millones de pesos), correspondiendo la suma de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos) para la ejecución del convenio en la Región de Atacama, e igual suma de dinero para la ejecución del Convenio en la Región de Los Ríos. Estas sumas serán transferidas en 3 cuotas, según se indica a continuación:

1. **Primera cuota**, equivalente al 50% del total de la transferencia, a la total tramitación del presente instrumento, previa entrega por parte de **INIA**, de una garantía bancaria o póliza de seguro equivalente al total de monto transferido por concepto de anticipo, con igual vigencia que la del presente instrumento, más 60 días hábiles, para garantizar el uso correcto de los fondos transferidos anticipadamente. En la garantía deberá explicitarse las condiciones de la garantía a través de la glosa correspondiente, que sea pagadera a la vista, irrevocable, emitida a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, Rut. 61.301.000-9 (en general todas las formalidades). Esta garantía será devuelta al **INIA** una vez que sea aprobado a entera satisfacción de la **Subsecretaría** el Informe Final de Contenido técnico y financiero a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento, aprobación que no podrá exceder del 30 de noviembre de 2012.
2. **Segunda cuota**, equivalente al 30% del total de la transferencia, al 15 de Febrero de 2012, contra entrega y aprobación de la **Subsecretaría**, de los informes de avance de actividades Nos. 1 y 2, conforme a lo dispuesto por la Cláusula Quinta del presente Convenio.
3. **Tercera cuota y final**, equivalente al 20% del total de la transferencia, al 15 de Junio de 2012, contra entrega y aprobación por la **Subsecretaría** del informe de avance N° 3, conforme a lo dispuesto por la Cláusula Quinta del presente Convenio.

Los Gastos generados por la garantía bancaria exigida podrán ser rendidos dentro de los informes técnicos financieros.

Los ítems de financiamiento de la transferencia materia del presente instrumento y de los otros aportes para el desarrollo de las distintas actividades y productos son los siguientes:

Para la Región de Atacama:

Los ítems de financiamiento en la Región de Atacama, así como los gastos que serán considerados como pertinente corresponderán a lo siguiente:



- Encargado Regional
- Profesional transferencia
- Mobiliario y arriendo de instalaciones
- Vehículo
- Equipos computacionales
- Materiales oficina
- Viáticos
- Otros gastos previa autorización formal por parte de la Subsecretaría.

Para la Región de Los Ríos:

Los ítems de financiamiento en la Región de Los Ríos se enmarcan en la iniciativa propia de la región, financiada por el Gobierno Regional en conjunto con CONICYT, a través del fondo de Innovación para la competitividad, a la cuál INIA aportará utilizando fondos del presente convenio según el cuadro siguiente:

INIA - REGION DE LOS RIOS		
ITEMS	2011-2012 \$ Impuestos Inc.	FUENTE de Financiamie nto
1. Recursos Humanos	53.400.000	
1 Encargado regional INIA Los Ríos. Prof. del Agro con Experiencia en Proyectos de Investigación e Innovación, articulación de instrumentos y capacidad de liderazgo. Sueldo M\$1.500/mes más \$350.000/mes (asignación responsabilidad).	22.200.000	INIA
1 Profesional Encargado Transferencia y NODO Frutícola, Ing. Agrónomo Sueldo base M\$1.000 /mes, más asignación movilización por \$300.000/mes	15.600.000	FIC-GORE
1 Profesional Encargado Transferencia y NODO Hortícola, Ing. Agrónomo. Sueldo base M\$1.000 /mes más, asignación movilización por \$300.000/mes	15.600.000	FIC-GORE
2. Gastos de equipamiento	28.200.000	
Equipos computacionales y Gps 1 Data Show, 2 Notebooks + Licencias	1.700.000	INIA
Materiales oficina	1.000.000	INIA
Validaciones y ensayos y 5 Ensayos demostrativos.	8.000.000	FIC-GORE
Mobiliario 3 estaciones de trabajo \$ 300.000 c/u aprox. 3 repisas \$100.000 c/u aprox. 1 mesa reunión 8 sillas \$500.000 aprox.	2.000.000	INIA
Vehículo 1 Camioneta 4x2 Vehículo Encargado Regional INIA, combustible, mantención, patente y seguro.	15.500.000	INIA



3. Gastos de movilización, viatico y combustible	3.500.000	
Viático nacionales (días completo y 1/2 días) 3 profesionales \$6.000. 1/2 día, \$864.000/año por profesional aprox. \$40.000 día, \$ 302.000/año por 3 profesional aprox.	3.500.000	FIC-GORE
5. Gastos servicios de terceros	2.600.000	
Señalética y Materiales (Letreros camineros, pendones y otros)	2.000.000	INIA
Costo Póliza Garantía	600.000	INIA
6. Costos Arriendo Instalaciones	8.780.000	FIC-GORE
7. Gastos de capacitación	10.800.000	
4 Días de campo	3.000.000	FIC-GORE
2 Seminarios	2.000.000	FIC-GORE
2 Publicaciones	2.000.000	FIC-GORE
2 Giras y visitas técnicas	3.800.000	FIC-GORE
8. Gastos administración (10%)	10.728.000	FIC-GORE
Total Programa INIA Los Ríos	118.008.000	
INIA Aporte	45.000.000	38%
FIC Aporte	73.008.000	62%
TOTAL	118.008.000	100%

OCTAVO: Responsabilidades.

Del INIA:

1. La ejecución las actividades precedentemente descritas, debiendo realizar todas las acciones conducentes al logro de los objetivos previstos. Para estos efectos, esta institución dispondrá o contratará los servicios que sean necesarios.
2. La administración financiera de los recursos que se asigna al presente Convenio, aplicando los reglamentos, normas y procedimientos administrativos vigentes en la institución, rindiendo cuenta documentada de los gastos efectuados con los recursos aportados por la **Subsecretaría**.
3. Remitir a la **Subsecretaría** los informes señalados en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

De la Subsecretaría:

1. Aportar los recursos financieros conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima del presente Convenio.
2. Facilitar al **INIA** el acceso a la información sobre la programación prospectiva y operativa del proyecto para encuadrar debidamente su cooperación, así como las gestiones requeridas por la **Subsecretaría** para el éxito de las actividades comprometidas en el Convenio.
3. Fiscalizar el correcto uso de los recursos transferidos.



NOVENO: Designación y Coordinación de las Contrapartes.

Para el cumplimiento del presente convenio la **Subsecretaría** designará a un profesional de su dependencia como contraparte técnica para relacionarse con el **INIA**, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos. Entre las tareas y funciones de esta contraparte técnica estarán: supervisar y controlar el desarrollo del convenio, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos e informes establecidos; analizar los avances y resultados de las diferentes actividades, revisar y aprobar los informes mencionados precedentemente, planteando las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes, y resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por la Subsecretaría. El **INIA** designa en este acto a don Francisco Meza Álvarez como contraparte técnica para las actividades realizadas en la Región de Atacama, y a don Francisco Salazar Sperberg para las actividades realizadas en la Región de Los Ríos.

DECIMO: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su total tramitación administrativa.

UNDECIMO: Del término anticipado del Convenio.

Se pondrá fin al Convenio por acuerdo de ambas partes o por incumplimiento del **INIA** a las obligaciones contractuales.

DUODECIMO: Domicilio Convencional.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO: Número de ejemplares.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO CUARTO: Personerías

La personería de don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto 16 del 11 de marzo 2010 del Ministerio de Agricultura.



La personería de don Pedro Bustos Valdivia, para representar al **INIA**, consta en escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2011, otorgada ante el Notario Público de Providencia don Eduardo Avello Concha.


PEDRO BUSTOS VALDIVIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS




ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA






